

RESOLUCIÓN C.O. N° 004 -2015-UNAM

Moquegua, 08 de Enero de 2015

VISTO.- El Oficio N° 01-2015-CO-UNAM/OAL, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08/01/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el literal i) del numeral 3.3) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala. La presente Ley no es de aplicación para: "Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, lo cual no enerva la responsabilidad de la Entidad de salvaguardar el uso de los recursos públicos de conformidad con los principios de moralidad y eficiencia".

Que, con el Oficio N° 01-2015-CO-UNAM/OAL, de fecha 07.01.2015, el Asesor Legal de la Universidad Nacional de Moquegua; presenta la propuesta de contrato de un Asistente Administrativo, ante la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, proponiendo la contratación de la Señorita AMBAR ESTHEFANY QUICO HUILLCA, desde el 08 de Enero al 31 de marzo 2015 bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el monto mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08.01.2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, en vía de regularización, a la Señorita **Ambar Esthefany Quico Huillca**; contratación que se realiza a partir del 08 de Enero hasta el 31 de Marzo del 2015, personal que realizara labores como Apoyo Administrativo en la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Moquegua, por la modalidad de locación de servicios, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DR. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OTIN - OCI - copia
ORH - OLOG - copia
OAL - copia
Interesado
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
SECRETARIO GENERAL (e)